PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO NRO. MC-ANT-CDMC -012-2026

OBJETO: 5_9201_182 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIONES DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO DE PRUEBAS A CALZADO Y POLÍMEROS AVANZADOS -LACPA- DEL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DE CUERO EN LA REGIONAL ANTIOQUIA, CON LABORATORIOS ACREDITADOS POR ONAC EN LA MAGNITUD Y RANGO DE LOS EQUIPOS.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FECHA DE CIERRE: 13/08/2026

Vencido el plazo para presentar propuestas en el trámite del proceso **MC-ANT-CDMC -012-2026**, se recibieron dos (2) ofertas a través de la plataforma SECOP II relacionada continuación:

Numero	POPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	PINZUAR S.A.S	$ 27.661.550
2	INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS	$ 31.253.012

El Comité Evaluador, en ejercicio de sus funciones y conforme al procedimiento de verificación secuencial de ofertas económicas establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), presenta los resultados finales.

De acuerdo con el numeral 5.1 de los estudios previos del proceso “FORMA DE ADJUDICACIÓN”, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas. El orden de elegibilidad se establecerá según la presentación del precio más bajo.

De acuerdo con la anterior se verificó la propuesta de PINZUAR SAS con Nit 800.006.900-3, procediéndose con la evaluación a la empresa:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
PINZUAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En este orden de ideas, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación jurídica, técnica, ambiental, SST, el oferente se encuentra HABILITADO.

Resumen de la Evaluación:

Antecedentes y Trámite de Subsanación: En el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 18 de agosto de 2026, se determinó que el proponente cumplía con los componentes Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). No obstante, se requirió al oferente para subsanar requisitos de carácter Jurídico y Técnico, otorgándose el término legal de un (1) día hábil conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Dentro del término legal, que venció el 19 de agosto de 2026, el oferente allegó los documentos solicitados a través de la plataforma SECOP II, SUBSANANDO.

Resultado de la Verificación Definitiva:

Evaluación Técnica: El proponente SUBSANÓ satisfactoriamente las omisiones documentales detectadas inicialmente, cumpliendo con los requisitos. Aportó en el término legal el Formato No. 4 (Relación de Experiencia) debidamente diligenciado con las certificaciones del contrato Nro 3 pues en la evaluación preliminar aportó de manera satisfactoria las certificaciones de los contratos 1 y 2, tal y como lo indican los estudios previos del proceso, Formato 5 (Anexo Oferta Económica) debidamente diligenciado y firmado.

Evaluación Jurídica: El proponente SUBSANÓ satisfactoriamente, allegó el Formato No. 1 (carta de presentación), Certificado de Multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento y Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente diligenciados conforme a los formatos institucionales. Anexo documentos de identificación del revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional) y antecedente vigente de la Junta Central de Contadores.

Evaluación Criterios Ambientales y de SST: Aportó los soportes y certificaciones de cumplimiento normativo exigidos en los estudios previos. (Cumple desde la evaluación Preliminar)

Teniendo en cuenta que el proponente PINZUAR SAS ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad por haber presentado el menor precio y que, tras la etapa de subsanación, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto proceder con la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN del contrato por el valor total de su propuesta.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es importante publicar el presente informe definitivo y conceder el término de UN (1) DÍA HÁBIL para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes a través de la plataforma SECOP II. Dichas observaciones serán respondidas por la Entidad previo a la comunicación de aceptación de la oferta.

Por lo anterior, se procede a elevar la siguiente,

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado para el proceso de mínima cuantía MC-ANT-CDMC-012-2026, en virtud de las funciones conferidas mediante comunicación interna, recomienda al subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Sr. Dayron Javier Ramírez Osorio, adjudicar el proceso de Mínima de cuantía de la referencia al proponente PINZUAR SAS con Nit 800.006.900-3 representado legalmente por Carlos Alberto Pintor Pintor identificado con cedula de ciudadanía C. C. Nº 79.110.033 de Bogotá. Lo anterior, en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes, donde se dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES REMITIERON EL INFORME DEFINITIVO Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICAR PARA EL PROCESO MC-ANT-CDMC-012-2026 A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. ESTA ACTUACIÓN SE REALIZA EN OBSERVANCIA DE LOS

PRINCIPIOS DE EFICIENCIA DIGITAL Y EQUIVALENCIA FUNCIONAL, GARANTIZANDO QUE LA COMUNICACIÓN SEA VERIFICABLE Y CUENTE CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia recomendación emitida por los evaluadores, Evaluación jurídica, Evaluación SST, Evaluación técnica.

Elaboró: Yulieth Paola Correa Hoyos- Abogada Gestión Contractual Bienes y Servicios

Reviso: Álvaro de Jesús Echavarria Montoya-Profesional Grado 6